

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 58,000.00

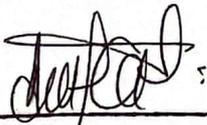
Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. 58,000.00
(Cincuenta y ocho mil lempiras exactos)

Forma de pago efectivo () cheque N° 1113

Banco BANUCAPE valor correspondiente por

Concepto: Pago por avance de obra de Proyecto de
agua potable de Casco Urbano de Concordia, Olancho

Concordia Olancho 07 del mes Diciembre del 2023



Recibí conforme

Identidad N° 1516 1991 00014

Impuesto Vecinal 945833

Nota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar

Municipalidad de Concordia, Olancho

Autorización de Emisión de cheques

Funcionamiento Inversión Subsidios

Por medio de la presente le Notifico emitir el cheque N MIS de Banco BANUCAFÉ
Cuenta N. _____ para la afectación de gastos contemplados en el
Presupuesto municipal 2023 A nombre de Arturo Nicolas Girón Por
un monto de L 58,000.00

Visto Bueno
Alcalde Municipal



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2017

RTN: 15161991000142

ARTURO NICOLAS GIRON MENOCA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento SAR-412-2594751

Transacción: 23A70C



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-73044

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GIRON MENOCA ARTURO NICOLAS**
Con Registro Tributario Nacional: **15161991000142**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-73044 en fecha 02/08/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416324290 de fecha 02/08/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726478333, presentada el 31/07/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-73044** o mediante el siguiente código QR:



CONTRATO DE OBRA

Nosotros, **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1504-1966-00138**, Alcalde del Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, según consta en certificación del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral No. 2617-2021, punto III del acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**, y **ARTURO NICOLAS GIRON MENOCA** con RTN numérico **15161991000142**, Ingeniero Civil con código de colegiación 6104, con estado civil casado, con domicilio en el municipio de Salamá quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATADO”**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO, de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar el trabajo en lo que respecta a la **“CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO”**. Aclarando que hay actividades que se ejecutan a todo costo y otras en las que tanto materiales y mano de obra será aportada directamente por la alcaldía municipal.

SEGUNDA: FUNCIONES DE “EL CONTRATADO”. a) Trabajar bajo las órdenes de “EL CONTRATANTE”; b) Realizar la construcción del pavimento en mención; c) Elaborar los informes que le soliciten.

TERCERA. CONCEPTO DE OBRA DEL CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete a realizar los trabajos descrito en la cláusula primera.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente se suscribe por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (Lps. 592,324.60)**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar el monto equivalente según el avance reflejado en los informes de estimación, del cual no se deducirá el impuesto ya que el contratista cuenta con un documento de pagos a cuentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), anexo al presente contrato. Así como también se hará el pago de las obras adicionales necesarias para dar terminación de forma adecuada al proyecto según dictamen técnico de la Supervisión mediante órdenes de cambio, las cuales no pueden superar el 10% del monto del presente contrato.

SEXTA: SUSTENTO DEL PRESENTE CONTRATO: Según punto de acta de la Municipalidad de Concordia en Acta N° _____ en punto N° _____.

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com



SÉPTIMA: PRECIOS UNITARIOS: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por "EL CONTRATANTE", de acuerdo al cuadro de costos unitarios: **"CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO":**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL (LPS)	
A	LINEA DE DISTRIBUCIÓN					
1	Construcción de presa	UNIDAD	1.00	L	L	95,000.00
				95,000.00		
2	Construcción de desarenador	UNIDAD	1.00	L	L	50,000.00
				50,000.00		
3	Replanteo de línea de conducción	UNIDAD	1.00	L	L	40,000.00
				40,000.00		
4	Supervisión de la instalación de la línea de conducción (los materiales y mano de obra la suministrará la alcaldía municipal)	ML	11,565.02	L	L	92,520.16
				8.00		
5	Construcción de válvula de aire de 1"	UNIDAD	7.00	L	L	70,268.45
				10,038.35		
6	Construcción de válvula de limpieza de 2"	UNIDAD	7.00	L	L	70,870.45
				10,124.35		
7	Construcción de tanque rompe carga	UNIDAD	4.00	L	L	110,202.19
				27,550.55		
	SUB TOTAL LINEA DE DISTRIBUCIÓN M.O.				L	528,861.25
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAMPO 5% DE M.O.				L	26,443.06
	UTILIDAD 7% DE M.O.				L	37,020.29
	GRAN TOTAL LINEA DE DISTRIBUCIÓN				L	592,324.60

OCTAVA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras según la firma del presente contrato.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) "EL CONTRATADO" será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto. Asimismo; 2) "EL CONTRATADO" libera de toda responsabilidad a "EL CONTRATANTE" en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "EL CONTRATADO".

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
 alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com

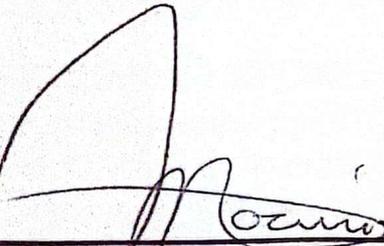


DÉCIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El presente contrato se suscribe a términos de 4 meses, considerando como fecha oficial de terminación según notificación del contratado.

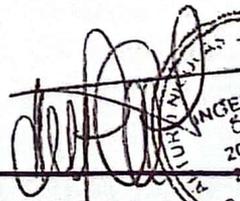
DÉCIMA TERCERA. RESOLUCION DEL CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causales siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; c) En caso de evidente negligencia por parte del CONTRATADO en la ejecución de la obra; d) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATADO" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, o por cualquier causa que el Supervisor de la Obra determine que puede justificarse el atraso. En caso de que un evento de caso fortuito o fuerza mayor se prolongue hasta el punto de demorar la ejecución del trabajo contratado por más de noventa días (90) calendario, cualquiera de las partes contratantes podrá pedir la rescisión del Contrato. El aviso o notificación de rescisión por caso fortuito o fuerza mayor será dado por cualquiera de las partes con diez (10) días de anticipación.

DECIMA CUARTA: DISEÑO DE LA OBRA: El contrato responderá por el trabajo realizado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y que el presente contrato deja sin efecto cualquier otro contrato firmado anterior a este. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido en el municipio de Concordia, Departamento de Olancho, a los veinticinco días (25 días) del mes de julio del año 2023.


MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS
ALCALDE CONCORDIA

1504-1966-00138


ARTURO NICOLAS GIRÓN MENOCA
"EL CONTRATADO"

15161991000142



CONTRATO DE OBRA

Nosotros, **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1504-1966-00138**, Alcalde del Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, según consta en certificación del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral No. 2617-2021, punto III del acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**, y **ARTURO NICOLAS GIRON MENOCA** con RTN numérico **15161991000142**, Ingeniero Civil con código de colegiación 6104, con estado civil casado, con domicilio en el municipio de Salamá quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATADO”**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO, de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar el trabajo en lo que respecta a la **“CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO”**. Aclarando que hay actividades que se ejecutan a todo costo y otras en las que tanto materiales y mano de obra será aportada directamente por la alcaldía municipal.

SEGUNDA: FUNCIONES DE “EL CONTRATADO”. a) Trabajar bajo las órdenes de “EL CONTRATANTE”; b) Realizar la construcción del pavimento en mención; c) Elaborar los informes que le soliciten.

TERCERA. CONCEPTO DE OBRA DEL CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete a realizar los trabajos descrito en la cláusula primera.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente se suscribe por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (Lps. 592,324.60)**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar el monto equivalente según el avance reflejado en los informes de estimación, del cual no se deducirá el impuesto ya que el contratista cuenta con un documento de pagos a cuentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), anexo al presente contrato. Así como también se hará el pago de las obras adicionales necesarias para dar terminación de forma adecuada al proyecto según dictamen técnico de la Supervisión mediante órdenes de cambio, las cuales no pueden superar el 10% del monto del presente contrato.

SEXTA: SUSTENTO DEL PRESENTE CONTRATO: Según punto de acta de la Municipalidad de Concordia en Acta N° _____ en punto N° _____.

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com



SÉPTIMA: PRECIOS UNITARIOS: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por "EL CONTRATANTE", de acuerdo al cuadro de costos unitarios: **"CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO":**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL (LPS)	
A	LINEA DE DISTRIBUCIÓN					
1	Construcción de presa	UNIDAD	1.00	L	L	95,000.00
				95,000.00		
2	Construcción de desarenador	UNIDAD	1.00	L	L	50,000.00
				50,000.00		
3	Replanteo de línea de conducción	UNIDAD	1.00	L	L	40,000.00
				40,000.00		
4	Supervisión de la instalación de la línea de conducción (los materiales y mano de obra la suministrará la alcaldía municipal)	ML	11,565.02	L	L	92,520.16
				8.00		
5	Construcción de válvula de aire de 1"	UNIDAD	7.00	L	L	70,268.45
				10,038.35		
6	Construcción de válvula de limpieza de 2"	UNIDAD	7.00	L	L	70,870.45
				10,124.35		
7	Construcción de tanque rompe carga	UNIDAD	4.00	L	L	110,202.19
				27,550.55		
	SUB TOTAL LINEA DE DISTRIBUCIÓN M.O.				L	528,861.25
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAMPO 5% DE M.O.				L	26,443.06
	UTILIDAD 7% DE M.O.				L	37,020.29
	GRAN TOTAL LINEA DE DISTRIBUCIÓN				L	592,324.60

OCTAVA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras según la firma del presente contrato.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) "EL CONTRATADO" será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto. Asimismo; 2) "EL CONTRATADO" libera de toda responsabilidad a "EL CONTRATANTE" en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "EL CONTRATADO".

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
 alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com



DÉCIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El presente contrato se suscribe a términos de 4 meses, considerando como fecha oficial de terminación según notificación del contratado.

DÉCIMA TERCERA. RESOLUCION DEL CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causales siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; c) En caso de evidente negligencia por parte del CONTRATADO en la ejecución de la obra; d) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATADO" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, o por cualquier causa que el Supervisor de la Obra determine que puede justificarse el atraso. En caso de que un evento de caso fortuito o fuerza mayor se prolongue hasta el punto de demorar la ejecución del trabajo contratado por más de noventa días (90) calendario, cualquiera de las partes contratantes podrá pedir la rescisión del Contrato. El aviso o notificación de rescisión por caso fortuito o fuerza mayor será dado por cualquiera de las partes con diez (10) días de anticipación.

DECIMA CUARTA: DISEÑO DE LA OBRA: El contrato responderá por el trabajo realizado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y que el presente contrato deja sin efecto cualquier otro contrato firmado anterior a este. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido en el municipio de Concordia, Departamento de Olancho, a los veinticinco días (25 días) del mes de julio del año 2023.



MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS
ALCALDE CONCORDIA

1504-1966-00138



ARTURO NICOLAS GIRÓN MENOCA
"EL CONTRATADO"

15161991000142



ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

1. CONSTRUCCIÓN DE PRESA

Será de concreto ciclópeo de 40% piedra y unido con mortero 1:4 en proporción de cemento-arena, dicha presa deberá de responder a los planos de obra, con sus accesorios tal como aparecen en ellos. La alcaldía será responsable de hacer llegar los materiales al sitio, a pesar de que estos deben de ser costeados por el contratista.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá unidad global. La cantidad a pagarse será la unidad en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

2. CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR

Será construido de concreto ciclópeo en su cimiento, losas inferiores de concreto reforzado y losetas superiores de concreto reforzado, y paredes de ladrillo rafón reforzado, las tapaderas serán metálicas con bisagras hechizas y un dispositivo para la instalación de un candado que asegure el acceso hacia las válvulas y sus accesorios, todo ello en base a los planos constructivos. La alcaldía será responsable de hacer llegar los materiales al sitio, a pesar de que estos deben de ser costeados por el contratista.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá unidad global. La cantidad a pagarse será la unidad en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com



3. REPLANTEO DE LINEA DE CONDUCCIÓN

Esta actividad consistirá en la georreferenciación con marcas en sitios visibles, a través de un recorrido del ingeniero contratista de los diferentes puntos donde se ubicarán cantidad de tubos con su tipo y diámetro, así como la mejor localización de las diferentes obras que están en la línea, como ser tanques rompe cargas, válvulas de limpieza, válvulas de aire, entre otros. Se deberá emitir un documento de observaciones y recomendaciones respecto al diseño original.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá la actividad global. Siendo más que todo una actividad que no conlleva construcción de obras, dado que la construcción directa que conlleva compra de tubería y mano de obra la facilitará la alcaldía municipal. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

4. SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN

Se deberá supervisar la correcta instalación de la tubería por el personal dispuesto por la alcaldía municipal de concordia, así como verificar la calidad del material en cuestión, con la finalidad que la tubería que se coloque sea la que se planificó en el diseño preliminar y/o análisis realizado en el replanteo.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá la actividad global. Siendo más que todo una actividad que no conlleva construcción de obras, dado que la construcción directa que conlleva compra de tubería y mano de obra la facilitará la alcaldía municipal. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com



5. CONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA DE AIRE DE 1"

La caja será construida de concreto ciclópeo en su totalidad, tanto en paredes como en losa de fondo, bordillos de tapadera con concreto reforzado y las tapaderas serán metálicas con bisagras hechizas y un dispositivo para la instalación de un candado que asegure el acceso hacia la válvula de aire y sus accesorios, todo ello en base a los planos constructivos y la ubicación en el perfil longitudinal, en los puntos altos. La válvula de aire deberá de ser de 1" de alta capacidad para este tipo de proyectos de línea de conducción. La alcaldía será responsable de hacer llegar los materiales al sitio, a pesar de que estos deben de ser costeados por el contratista.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá unidad. La cantidad a pagarse será la unidad en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

6. CONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA DE LIMPIEZA DE 2"

La caja será construida de concreto ciclópeo en su totalidad, tanto en paredes como en losa de fondo, bordillos de tapadera con concreto reforzado y las tapaderas serán metálicas con bisagras hechizas y un dispositivo para la instalación de un candado que asegure el acceso hacia la válvula de aire y sus accesorios, todo ello en base a los planos constructivos y la ubicación en el perfil longitudinal, en los puntos bajos. La válvula de limpieza deberá de ser de 2" de bronce. La alcaldía será responsable de hacer llegar los materiales al sitio, a pesar de que estos deben de ser costeados por el contratista.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá unidad. La cantidad a pagarse será la unidad en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

Barrio el centro, frente al parque municipal, email:
alcaldiamunicipalconcordia@hotmail.com